



# Resolución Directoral N° 042-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén,

06 FEB 2024.

## VISTOS:

La Ley N° 31953; Decreto Legislativo N° 1440; Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI; Resolución Directoral N° 124-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 186-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 004-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Contrato de Locación de Servicios N° 012-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 355-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Carta N° 18-2023-CDANARIS-RC; Carta N° 689-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Carta N° 024-2023/SUP-MOLINOPAMPA-JMZO; Carta N° 20-2023-CDANARIS-RC; Carta N° 025-2023/SUP-MOLINOPAMPA-JMZO; Carta N° 005-2023/MIDAGRI-PEJSIB-DIAR-MON.MOLINOPAMPA-JACHP; y el Informe N° 064-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR; y,

## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
2. Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se han dictado las normas que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que en su Disposición Complementaria Derogatoria, deroga a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, que se encuentran en vigencia.
3. Que, mediante Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI del 21.DIC.2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego por fuentes de financiamiento y categorías del Gasto y Estructura Programática y Estructura Funcional para el Ejercicio Fiscal 2024.
4. Que, mediante Resolución Directoral N° 124-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 14.ABR.2023, se **aprobó el Expediente de Contratación** de la Adjudicación Simplificada para la contratación del *Servicio de Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Creación de servicio de agua para riego anexos Huascazala y Espadilla, Distrito de Molinopampa, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas"*.



5. Que, mediante Resolución Directoral N° 186-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 15.MAY.2023, se aprobó las **Bases Estándar de la Adjudicación Simplificada N° 016-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE**: Primera Convocatoria para la contratación del *Servicio de Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Creación de servicio de agua para riego anexos Huascazala y Espadilla, Distrito de Molinopampa, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas"*.
6. Que, con fecha 03.JUL.2023, se suscribió el **Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 004-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE**, entre el PEJSIB y el CONSORCIO "DANARIS", para la prestación del servicio de consultoría de obra para el Servicio de Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Creación de servicio de agua para riego anexos Huascazala y Espadilla, Distrito de Molinopampa, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas", por el monto de S/ 187,447.50 (Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 50/100 Soles), y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.



Que, con fecha 04.JUL.2023, el PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA (La Entidad) proporciona el estudio de Pre inversión a nivel de perfil: "Creación de Servicio de Agua para Riego Anexos Huascazala y Espadilla Distrito de Molinopampa - Provincia de Chachapoyas - Departamento de Amazonas", de manera digital, el cual contiene las carpetas de: Estudios Básicos (dentro de ellos el Estudio Hidrológico), Informe Principal, Planos y Presentación. Así mismo, se llevó una entrevista con el ing. Oscar Quispe Arias (*Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego en ese entonces*), y con el Ing. Jesús Máximo Cumpa Alavedra (*Director Ejecutivo del PEJSIB en ese entonces*), en donde se autorizó el inicio de las actividades por parte del CONSORCIO DANARIS, así como se dio a conocer que se encontraba en proceso de contratación del Supervisor del Expediente Técnico, por lo que la fecha de inicio de la ejecución de la Consultoría indica es el 04.JUL.2023 y su fecha de término el 01.OCT.2023.



8. Que, con fecha 06.JUL.2023, se suscribió el **Contrato de Locación de Servicios N° 012-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE**, entre el PEJSIB y el Ing. JOSÉ MANUEL ZAVALETA OLIVER, para realizar el servicio de Supervisión a la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Creación de servicio de agua para riego anexos Huascazala y Espadilla, Distrito de Molinopampa, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas", por el monto de S/ 36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



9. Que, mediante Resolución Directoral N° 355-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 19.OCT.2023, se aprobó el **Plan de Trabajo – Ejercicio Fiscal 2023**, para la elaboración del Expediente Técnico del PIP 2559898: "**Creación de Servicio de Agua para riego Anexos Huascazala y Espadilla, Distrito de Molinopampa, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas**", con eficacia para el periodo que va desde el mes de agosto a diciembre 2023, con un presupuesto de **S/ 287,000.00 (Doscientos Ochenta y Siete Mil con 00/100 Soles)**, que se desgrega según el siguiente detalle:

ESPECIFICA	ÍTEM	INSUMOS	TOTAL S/.
2.6.7.1.4.3	01	SERVICIOS	93,452.00
2.6.8.1.3.1	02	ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	187,448.00
2.6.8.1.4.2	03	BIENES	6,100.00
<b>TOTAL</b>			<b>287,000.00</b>



# Resolución Directoral N° 042-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén,

06 FEB 2024.

10. Que, mediante Carta N° 18-2023-CDANARIS-RC, de fecha 13.NOV.2023 (*recepcionada en mesa de partes de la Entidad el mismo día*), el representante común del CONSORCIO DANARIS (*Ing. Juan Carlos Chávez Quiñones, con DNI N° 41130487*) hace llegar al Director Ejecutivo del PEJSIB su Informe N° 3 (Tercer Entregable) en relación a la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "*Creación de servicio de agua para riego anexos Huascazala y Espadilla, Distrito de Molinopampa, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas*", en versión físico y digital (cd).
11. Que, mediante Carta N° 689-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 15.NOV.2023, el Director Ejecutivo del PEJSIB, comunica al Supervisor de Elaboración de Expediente Técnico el Ing. José Manuel Zavaleta Oliver con registro CIP N° 130002, que el CONSORCIO DANARIS presenta al PEJSIB dos archivadores de palanca tamaño oficio, conteniendo el Informe N° 03 – Tercer Entregable de la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "*Creación de servicio de agua para riego anexos Huascazala y Espadilla, Distrito de Molinopampa, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas*", para su revisión, análisis y opinión, para su aprobación de ser el caso.
12. Que, mediante Carta N° 024-2023/SUP-MOLINOPAMPA-JMZO, de fecha 28.NOV.2023 (*recepcionada mediante correo electrónico por mesa de parte de la Entidad el mismo día*), el Supervisor de Elaboración de Expediente Técnico el Ing. José Manuel Zavaleta Oliver con registro CIP N° 130002, alcanza al PEJSIB su Informe Técnico N° 024-2023/SUP-MOLINOPAMPA-JMZO (28.NOV.2023), donde informa que de la evaluación de los documentos presentados (Informe N° 03 – Tercer Entregable) por el Consultor CONSORCIO DANARIS, opina que NO ES PROCEDENTE por presentar observaciones, por lo que recomienda a la Entidad notificar al consultor dándole un plazo máximo de 10 días calendario para levantar las observaciones.
13. Que, mediante Carta N° 20-2023-CDANARIS-RC, de fecha 11.DIC.2023 (*recepcionada en mesa de partes de la Entidad el mismo día*), el representante común del CONSORCIO DANARIS (*Ing. Juan Carlos Chávez Quiñones, con DNI N° 41130487*) hace llegar al Director Ejecutivo del PEJSIB el levantamiento de observaciones al Informe N° 3 (Tercer Entregable) en relación a la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "*Creación de servicio de agua para riego anexos Huascazala y Espadilla, Distrito de Molinopampa, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas*", en versión físico y digital (cd).
14. Que, mediante Carta N° 025-2023/SUP-MOLINOPAMPA-JMZO, de fecha 18.DIC.2023 (*recepcionada mediante correo electrónico por mesa de parte de la Entidad el mismo día*), el Supervisor de Elaboración de Expediente Técnico el Ing. José Manuel Zavaleta Oliver con registro CIP N° 130002, alcanza al PEJSIB su Informe Técnico N° 025-2023/SUP-MOLINOPAMPA-JMZO (18.DIC.2023), donde informa que de la evaluación de los



documentos presentados al levantamiento de observaciones al Informe N° 03 – Tercer Entregable hecho por el Consultor CONSORCIO DANARIS, opina que ES PROCEDENTE en el cumplimiento a los términos de referencia y el contrato, por lo que recomienda a la Entidad realizar el trámite de aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo y demás acciones pertinentes.

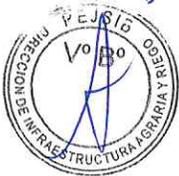
15. Que, mediante Carta N° 005-2023/MIDAGRI-PEJSIB-DIAR-MON.MOLINOPAMPA-JACHP, de fecha 20.DIC.2023, el profesional de Seguimiento y Monitoreo – Molinopampa Ing. José Andrés Chero Palacios con registro CIP N° 102524, hace llegar a la Dirección de DIAR su opinión técnica donde da CONFORMIDAD al informe del Supervisor de Elaboración de Expediente Técnico, respecto al Informe N° 3 (Tercer Entregable), por lo que recomienda a la Entidad continuar con el trámite respectivo.

16. Que, mediante Informe N° 064-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR, de fecha 31.ENE.2024, el Director de Infraestructura Agraria y Riego (Ing. Dalton Gustavo Díaz Mariño, con Reg. CIP N° 195053), solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del PIP 2559898: **“Creación de Servicio de Agua para riego Anexos Huascazala y Espadilla, Distrito de Molinopampa, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas”**, el mismo que tiene un costo total de inversión de **S/ 9'536,490.41 (Nueve Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y cuatro/100 Soles)** incluido IGV y con precios referidos al mes de setiembre del 2023, con un **plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecto (por contrata); y que además, en estricto cumplimiento de la Ley N° 31953 – “Ley del Presupuesto del sector Público para el año 2024”, Ley N° 31358 – “Medidas para la expansión del Control Concurrente” y Directiva N° 018-2022-CG/GMPL, aprobada con R.C.N° 275-2022 CG, se ha considerado el porcentaje del 1.30% en la estructura de costo total de inversión, tanto para la Contraloría General de la República y el Ministerio Público. La estructura presupuestal es conforme al siguiente detalle:

DETALLE DE FINANCIAMIENTO		
Ítem	Descripción	Monto (S./)
	SERVICIO DE MANO DE OBRA	2,396,083.38
	MATERIALES	3,473,851.21
	EQUIPO Y MAQUINARIA	305,968.01
<b>1</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>6,175,902.60</b>
	GASTOS GENERALES (13.94%)	860,920.82
	UTILIDAD (7%)	432,313.18
<b>2</b>	<b>SUB TOTAL</b>	<b>7,469,136.60</b>
	IGV(18%)	1,344,444.59
<b>3</b>	<b>PRESUPUESTO DE OBRA – VALOR REFERENCIAL</b>	<b>8,813,581.19</b>
	GASTOS DE SUPERVISION (3.98%)	350,780.53
	GESTION DE PROYECTOS (2.14%)	188,610.64
	SERVICIO DE IDENTIFICACION DE AFECTACION DE PREDIOS	60,000.00
	CONTROL CONCURRENTE	123,518.05
<b>4</b>	<b>COSTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>9,536,490.41</b>

17. Que, el Expediente Técnico del PIP 2559898: **“Creación de Servicio de Agua para riego Anexos Huascazala y Espadilla, Distrito de Molinopampa, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas”**, contiene:

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. INFORME TOPOGRAFICO
4. INFORME DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA





# Resolución Directoral N° 042 -2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 06 FEB 2024

5. DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
6. INFORME DE VULNERABILIDAD (estudio de riesgos)
7. COSTOS Y PRESUPUESTOS
8. ESPECIFICACIONES TECNICAS
9. PROGRAMACION Y CRONOGRAMAS DE EJECUCION
10. EVALUACION AMBIENTAL
11. INFORME ARQUEOLOGICO
12. ESTUDIO SOCIAL
13. PANEL FOTOGRAFICO
14. PLANOS
15. DOCUMENTOS DE GESTION

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363--2023-MIDAGRI, de fecha 25.OCT.2023, publicado el 26.OCT.2023 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al Arquitecto Carlos Iván Vargas Regalado, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0078-2016-MINAGRI, así como del Artículo 17 inciso r) del Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Directoral N° 304-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE; con la visación de las Direcciones de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del PIP 2559898: **“Creación de Servicio de Agua para riego Anexos Huascazala y Espadilla, Distrito de Molinopampa, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas”**, con un costo total de inversión de S/ 9'536,490.41 (Nueve Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa con 41/100 Soles) incluido IGV y con precios referidos al mes de setiembre del 2023, con un **plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecto (por contrata); y que además, en estricto cumplimiento de la Ley N° 31953 – “Ley del Presupuesto del sector Publico para el año 2024”, Ley N° 31358 – “Medidas para la expansión del Control Concurrente” y Directiva N° 018-2022-CG/GMPL, aprobada con R.C.N° 275-2022 CG, se ha considerado el porcentaje del 1.30% en la estructura de costo total de inversión, tanto para la Contraloría General de la Republica y el Ministerio público.

La estructura Presupuestal es conforme al siguiente detalle:

DETALLE DE FINANCIAMIENTO		
Ítem	Descripción	Monto (S./)
	SERVICIO DE MANO DE OBRA	2,396,083.38
	MATERIALES	3,473,851.21
	EQUIPO Y MAQUINARIA	305,968.01
<b>1</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>6,175,902.60</b>
	GASTOS GENERALES (13.94%)	860,920.82
	UTILIDAD (7%)	432,313.18
<b>2</b>	<b>SUB TOTAL</b>	<b>7,469,136.60</b>
	IGV(18%)	1,344,444.59
<b>3</b>	<b>PRESUPUESTO DE OBRA – VALOR REFERENCIAL</b>	<b>8,813,581.19</b>
	GASTOS DE SUPERVISION (3.98%)	350,780.53
	GESTION DE PROYECTOS (2.14%)	188,610.64
	SERVICIO DE IDENTIFICACION DE AFECTACION DE PREDIOS	60,000.00
	CONTROL CONCURRENTE	123,518.05
<b>4</b>	<b>COSTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>9,536,490.41</b>



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEJSIB, realice las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, a fin de conseguir los recursos presupuestales necesarios para la ejecución del Expediente Técnico del PIP 2559898: "Creación de Servicio de Agua para riego Anexos Huascazala y Espadilla, Distrito de Molinopampa, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas".



**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las Direcciones de Línea; de Apoyo y Asesoramiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua; así mismo, se recomienda su publicación en INFOBRAS y en el Portal institucional del PEJSIB.

Regístrese y comuníquese,

Arq. CARLOS IVÁN VARGAS REGALADO  
Director Ejecutivo – PEJSIB

